

COOPERATIVA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ORIENTE COLOMBIANO COINVERSIONES

ACUERDO 001 (ENERO 24 DE 2022)

Por la cual se reglamenta la inscripción y elección de los delegados y se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS** por la plataforma Google Meet, el enlace se enviará con la debida anticipación.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Desarrollo Tecnológico del Oriente Colombiano "**COINVERSIONES**", en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO

- a. Que el art. 29 de la ley 79 de 1988, dispone que los estatutos podrán establecer que la asamblea general de asociados sea sustituida por asamblea general de delegados, en razón al número de asociados.
- b. Que de conformidad con él artículos 39 y 42 del Estatuto de COINVERSIONES, corresponde al Consejo de Administración reglamentar la inscripción y elección de delegados a las Asambleas Generales de la Cooperativa.
- c. Que la Cooperativa cuenta con el número de Asociados establecido en los Estatutos para convocar a Asamblea General por la modalidad de delegados art. 39.
- d. Que es deber del Consejo de Administración convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados o delegados.

ACUERDA

ARTICULO 1. CONVOCATORIA DELEGADOS

Convocar a todos los Asociados hábiles a la inscripción y elección de delegados para la Asamblea General de la Cooperativa y a quienes resulten elegidos, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA "COINVERSIONES"**

El número de delegados a escoger será de 30 principales y 10 suplentes numéricos, proporcionalmente al total de asociados de la cooperativa por cada sede participará el siguiente número de delegados:

Bucaramanga	21
Bogotá	1
Cúcuta	5
Valledupar	3

REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE CANDIDATOS A DELEGADOS.

- Ser asociado Hábil a 31 de Diciembre de 2021.
- Encontrarse al día en el pago de aportes y cartera de enero 02 de 2022.
- Tener como mínimo un año como Asociado a la Cooperativa.

La inscripción para los asociados hábiles que aspiren a ser delegados, se hará en el siguiente link <http://boletin.coinversiones.com/delegados.aspx> entre los días 09 de febrero a las 8:00 am hasta las 11:59 pm del 14 de febrero de 2022.

ARTICULO 2. ASOCIADOS HABLES

Tendrán derecho a elegir y ser elegidos como delegados todos los Asociados hábiles, regularmente inscritos en el registro social y que a la fecha 02 de enero de 2022 se hallen en pleno goce de sus derechos Cooperativos.

Se considera Asociado Hábil, el que a 02 de enero de 2022 cumpla las siguientes condiciones:

- a. Encontrarse al día en el pago de aportes de acuerdo con el estatuto art 7 requisitos y cartera como principal o codeudor a enero 02 de 2022.
- b. Se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el presente estatuto y a los reglamentos expedidos por el Consejo de Administración.
- c. Haber recibido curso en cooperativismo 20 horas como mínimo o estar dispuesto a recibirla en los próximos 6 meses.
- d. No estar incluido en listas vinculantes o restrictivas sobre prevención y control de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- e. Haber presentado su postulación oportunamente.

La Junta de Vigilancia verificará la habilidad, e inhabilidad y cumplimiento de los requisitos de los candidatos aspirantes a delegados y publicará el 03 de febrero de 2022 en el portal web www.coinversiones.com, por un término no inferior a cinco (5) días calendario, tiempo durante el cual los aspirantes a ser Delegados podrán presentar sus reclamos y colocarse al día en sus obligaciones.

ASOCIADOS INHABLES

La Junta de Vigilancia evaluará las reclamaciones formuladas por los asociados inhábiles y resolverá oportunamente ART 44 Estatuto.

El listado definitivo de candidatos a delegados inscritos por cada sede será publicado el 24 de febrero de 2022 en las carteleras de las oficinas, a través de la página web y los demás medios de comunicación que se consideren convenientes para lograr una mayor cobertura.

La junta de vigilancia podrá anular la inscripción de aquellos delegados que no cumplan con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios. De ello se dejará constancia en el acta respectiva, en este caso como delegado quien le siga en votación.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL DELEGADO

Serán funciones del Delegado:

1. Participar en la Asamblea General Ordinaria de delegados con el fin de examinar, modificar, aprobar, improbar los Estados Financieros que el Consejo de Administración presente en un informe especial con el dictamen del Revisor Fiscal; Así como elegir o remover los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal según la periodicidad establecida en el Estatuto. Si dentro del período normal se convocaran asambleas extraordinarias, actuarán como delegados quienes tengan tal carácter a esa fecha.
2. Transmitir a los asociados de su zona, información sobre los servicios de la Cooperativa.
3. Representar ante la Cooperativa a todos los asociados.
4. Asistir a las reuniones informativas a las que se le cite durante su período como delegado.
5. Motivar a los potenciales asociados a la Cooperativa, para que se vinculen, dando a conocer los beneficios ofrecidos.
6. Aceptar nombramientos en Comités y demás encargos realizados por la Asamblea General o por el Consejo de Administración.
7. Elaborar proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de COINVERSIONES.
8. Ser un canal de comunicación efectiva entre la Cooperativa y sus asociados.
9. Actualizarse en normatividad aplicable al sector de la Economía Solidaria.
10. Participar en los procesos de formación y capacitación que realiza COINVERSIONES.
11. Las demás que determine la Ley y el Estatuto de COINVERSIONES.

ARTICULO 4. VOTACION PARA ELEGIR DELEGADOS

La votación para elegir los delegados se efectuará entre las 8:00 am del 17 de febrero 2022 hasta las 11:59 pm del 22 de febrero de 2022. Finalizado el proceso eleccionario a las 3:00 pm del 23 de febrero de 2022 en las instalaciones de la Cooperativa, Gerente General, el presidente de la Cooperativa, el secretario y presidente de la junta de vigilancia quienes levantarán un acta de lo sucedido y se ordene la expedición de las respectivas credenciales a los delegados.

ARTICULO 5. PROCESO ELECCIONARIO

Las votaciones se realizarán mediante sistema electrónico en la plataforma FYCLS ingeniería en la sección elección de delegados por tres periodos 2022- 2024 de COINVERSIONES. El sistema de autenticación y elección se realizade manera segura mediante usuario y clave personal, la cual es remitida por unproveedor externo vía correo electrónico y SMS a los celulares y correos electrónicos registrados en nuestra base de datos. Aquellas personas que no cuenten con los medios electrónicos podrán realizarla, en nuestra oficina principal mediante voto secreto personal.

A cada asociado hábil le corresponderá un solo voto y únicamente podrá votar por un candidato de su sede, los votos en blanco son votos válidos.

Resultaran elegidos como delegados por cada zona electoral, las personas que obtengan la mayoría de los votos en orden descendente hasta ocupar la totalidad de las treinta (30) primeros curules principales y luego diez (10) suplentes.

En caso de que se presente empate, en el número de votos entre dos o más delegados y que entre ellos estén dirimiendo el último cupo para delegado principal o el orden de los suplentes numéricos de una Zona Electoral, se procederá a desempatar por sorteo realizado por la Comisión encargada del escrutinio.

PARAGRAFO: Los aspirantes a delegados deberán promover su postulación siguiendo las normas de la ética, el respeto y las buenas costumbres, en concordancia con la ley, los estatutos y reglamentos de la cooperativa.

ARTÍCULO 6. ESCRUTINIOS Y NOTIFICACION

Los escrutinios se llevarán a cabo a partir de las 3:00 pm horas del día 23 de febrero de 2022, a través de la siguiente metodología:

- Toda vez que los votos se emitirán de manera virtual, el escrutinio se realizará por una comisión integrada por el presidente del Consejo, el secretario, el presidente de la Junta de Vigilancia y el Gerente de la Cooperativa, los cuales sesionarán de manera virtual o presencial.
- El 24 de febrero se publicarán los nombres de los aspirantes, se registrarán listas de inscritos por cada sede de manera independientemente y el escrutinio se realizará en la sede Bucaramanga.
- Adquirirán la calidad de delegados los aspirantes con mayor número de votos en orden descendente, hasta completar el número de delegados asignados; Serán suplentes numéricos los diez (10) aspirantes con mayor votación después del último aspirante que adquiera calidad de delegado principal.
- Que los delegados elegidos conozcan de manera oportuna, la información relacionada con la Asamblea, con el fin de que estén en capacidad de hacerle un aporte significativo.

De la notificación a los delegados. La Administración con base en los resultados consignados en el acta de escrutinio, notificará por escrito a cada uno de los delegados elegidos, principales y suplentes, utilizando los medios de comunicación email y cartelera el día 24 de febrero de 2022.

De la convocatoria. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria la hará el Consejo de Administración el día 01 de marzo de 2022 con sujeción a los parámetros estatutarios vigentes. Dicha convocatoria deberá contener fecha, hora y lugar para la reunión y se notificará mediante comunicación escrita enviada a los delegados elegidos a la última dirección que figure en los registros de la

Cooperativa, o mediante la fijación de la misma en las carteleras de la Cooperativa y/o en la página web. Se podrá hacer utilizando los medios electrónicos o impresos para lograr el mayor cubrimiento art. 41.

REQUISITOS PARA POSTULACION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Art. 54 Estatutos: Los requisitos para ser elegidos miembros del Consejo de Administración son:

1. Haber recibido capacitación Cooperativa con una intensidad no inferior a 20 horas.
2. Ser asociado hábil con una antigüedad mínima de dos años en la cooperativa, para el momento de la postulación.
3. Estar informado sobre los servicios que presta la Cooperativa.
4. Conocer los estatutos y reglamentos de la Cooperativa.
5. No ser cónyuge ni tener parentesco con los demás aspirantes al consejo de administración, junta de vigilancia, Revisor Fiscal y con los funcionarios de la Cooperativa, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primer civil.
6. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y moral, e idoneidad para actuar como miembro del Consejo de Administración.
7. Acreditar experiencia suficiente en el desarrollo de la actividad cooperativa de crédito, cartera, beneficios sociales, el funcionamiento de la cooperativa, y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
8. El comité de educación programara capacitaciones para afianzar las competencias establecidas en este artículo.
9. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
10. Estar en condiciones de presentar la documentación requerida para efectos de su registro ante la entidad competente, sin perjuicio de la facultad que la entidad tiene para solicitar ante las autoridades competentes todos los demás antecedentes disciplinarios, y la información que considere necesaria para cerciorarse de la idoneidad, solvencia moral y situación patrimonial de los respectivos postulantes.
11. Contar con excelente comportamiento y moralidad comercial en centrales de riesgo, certificados por la entidad competente para tal fin.
12. Presentar hoja de vida, con los soportes que acrediten formación académica y experiencia.
13. Además de estos requisitos estatutarios, la Cooperativa acoge lo dispuesto en la Ley 222, de 1995, artículos 22, 23, 24. Responsabilidades del código civil.
14. Para acceder a los cargos directivos de administración y control de la Cooperativa el aspirante no puede ostentar en el momento de su postulación

cargos de dirección en cooperativas que ejerzan un objeto social y desarrollo de actividades similares a las de COINVERSIONES. De lo contrario debe renunciar al cargo que ostenta y esperar mínimo un año para poderse postular como aspirante a directivo.

15. Las demás que la asamblea estime convenientes reglamentar al momento de la elección.

PARÁGRAFO 1. Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulan para ser elegidos. La Junta de Vigilancia, verificará el cumplimiento de tales requisitos de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley.

PARÁGRAFO 2. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para el consejo de administración. Esta manifestación expresa será reglamentada por el Consejo de Administración, quien la comunicará al momento de la convocatoria a la asamblea.

ARTICULO 7. PERIODO Y CALIDAD DE LOS DELEGADOS

De conformidad con lo establecido en el art. 39 Parágrafo del estatuto de la Cooperativa, el periodo de ejercicio de los delegados será de tres (3) años contados desde la elección respectiva hasta la elección de los nuevos. Por lo tanto, comprenderá la participación en las asambleas generales por los años 2022, 2023 y 2024. Perderán su investidura cuando sean elegidos los delegados para período.

La calidad de delegado es personal, por espacio de tres (3) años y es intransferible; Sólo lo reemplazará el primer suplente numérico y así sucesivamente, en el evento de renuncia o pérdida la calidad de tal por inhabilidad, invalidez, muerte o retiro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 Parágrafo del estatuto de la Cooperativa, el periodo de ejercicio de los delegados será de tres (3) años, contados desde la elección respectiva hasta la elección de los nuevos. Por lo tanto, comprenderá la participación en las asambleas generales por los años 2022 2023, y 2024 perderán su investidura cuando sean elegidos los delegados para período.

La calidad de delegado es personal, por espacio de tres (3) años y es intransferible; sólo lo reemplazará el primer suplente numérico y así sucesivamente, en el evento de renuncia o pérdida la calidad de tal por inhabilidad, invalidez, muerte o retiro.

ARTICULO 8. INFORMES

Los Estados financieros, informes y demás documentos correspondientes al ejercicio económico de 2021, estarán a disposición de los Asociados Hábiles a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 23 del mismo mes. En las oficinas de la Cooperativa y bajo custodia de la Gerente de la misma. Se solicitará a este correo cita para la revisión gerencia@coinversiones.com, a vuelta de correo recibirá las instrucciones para atender su solicitud.

ARTICULO 9. FECHA DE ASAMBLEA GENERAL

Designase el día Veinticinco (25) de marzo de 2022 para la Asamblea General Ordinaria no Presencial de Delegados, la plataforma y el link se enviará con su debida anticipación.

ARTICULO 10. ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA

El objeto de la Asamblea General Ordinaria de delegados será:

1. Recibir los informes presentados por los cuerpos directivos.
 - 1.1. Consejo de Administración y Gerencia.
 - 1.2. Junta de Vigilancia
 - 1.3. Revisor Fiscal
2. Estudio y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2021.
 - 1.1. Balance General
 - 1.2. Estado de Resultados
 - 1.3. Balance social
3. Presentación proyecto de distribución de excedentes.
4. Solicitud de permanencia en la ESAL.
5. Elección de Directivos revisoría fiscal, comité de apelaciones.
 - 5.1. Consejo de Administración
 - 5.2. Junta de Vigilancia.
6. Reforma Estatutos
7. Homenaje póstumo Q.E.P.D José Édison Loza.
8. Proposiciones y varios.

ARTICULO 11. COMUNICACIÓN. Una vez se determinen los delegados elegidos y los suplentes, se publicará el listado en cada sede y en la página web de la Cooperativa www.coinversiones.com.

ARTÍCULO 12. FORMA DE LLENAR LOS VACÍOS. En caso de existir vacíos en el presente reglamento, se suplirán con la legislación electoral vigente para corporaciones públicas. Cuando se presente alguna duda de interpretación en la aplicación del presente reglamento, será facultad del Consejo de Administración interpretarlo.

ARTÍCULO 13. MODIFICACIÓN DE FECHAS. Las fechas establecidas en el presente reglamento, así como las condiciones de desarrollo del proceso de elecciones, podrán ser modificadas en cualquier momento por el Consejo de Administración, de lo cual se comunicará de manera oportuna a todos los asociados hábiles y candidatos a delegados.

ARTÍCULO 14. RECLAMACIONES SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN O ESCRUTINIO. Los asociados que tengan algún tipo de reclamación sobre el proceso de elección o escrutinio, deberán formularlas por escrito, junto con las pruebas que consideren necesarias, ante la Junta de Vigilancia, a más tardar el día 25 de febrero de 2022. Dichas reclamaciones deberán ser resueltas a más tardar

dentro de los dos (2) días calendario siguiente y contra su decisión no procederá ningún tipo de recurso.

ARTÍCULO 15. PLAN DE CONTINGENCIA. En caso de que el sistema dispuesto para efectuar las votaciones presente fallas, la comisión integrada por el presidente del Consejo de Administración, el presidente de la Junta de Vigilancia y el Gerente, podrán tomar las medidas que consideren necesarias y convenientes para garantizar una adecuada participación de los asociados.

ARTÍCULO 16. VIGILANCIA. La Junta de Vigilancia verificará que todo el procedimiento de elección se ajuste a las normas legales, estatutarias y al presente reglamento y estará atenta a responder oportunamente las inquietudes, quejas, peticiones y solicitudes que le sean remitidas sobre este proceso.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones existentes sobre la materia. es aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Administración, el día 24 de enero de 2022 según consta en el acta No. 001

PUBLIQUESE Y CUMPLASE EL 03 DE FEBRERO DE 2022.



FERNANDO CACUA SANCHEZ
Presidente



LUZ MARINA HERNANDEZ BECERRA
Secretaria